SECRETARÍA: A despacho de la Señora Juez, informándole que, en revisión del expediente, no han presentado el informe de valoración de apoyos solicitado a través del Auto 1146 del 2 de junio de 2023.

Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 26 de Julio del 2023

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle del Cauca, veintiséis (26) de Julio de dos mil veintitrés(2023)

Auto:	**1610**
Proceso:	REVISION DE INTERDICCIÓN JUDICIAL
Demandante	Carmen Elena Vega de Orozco
Titular del Acto	Piedad Orozco Vega
Radicación	**76-001-31-10-001-2007-00895-00**

El dos (2) de junio de 2023 mediante Auto No. 1146:

"SE REQUIERE a la parte actora para que, en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído, allegue los datos exactos de ubicación de la señora PIEDAD OROZCO VEGA, con números telefónicos de contacto, con el fin de coordinar la realización de la VISITA SOCIO FAMILIAR, a cargo de la Asistente Social de este juzgado.

SE ORDENA LA CITACIÓN de la persona declarada en interdicción señora PIEDAD OROZCO VEGA, y a la persona que se encuentra postulándose como apoyo judicial señora ROSARIO OROZCO VEGA, para que informen a este juzgado si requieren de la adjudicación de apoyos, especificando los actos para los que se requiere el apoyo, manifestación que podrán presentar de manera escrita al despacho a través del canal digital, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído.

SE REQUIERE a la parte interesada para que presente la VALORACION DE

APOYOS, de la señora PIEDAD OROZCO VEGA, bien sea en institución pública o privada, en un plazo no mayor a treinta (30) díasa partir de la notificación de este proveído, so pena de disponer el archivo del expediente hibrido, declarando el desistimiento tácito".

Revisado el expediente, observa el despacho que el 8 de junio de 2023, a través del Canal Digital del Despacho, se da contestación al Auto No. 1146, donde informan los datos de ubicación de la señora Piedad Orozco Vega, con números telefónicos de contacto y correo electrónico. Informan que requieren de la adjudicación judicial de apoyos, para: Toma de decisiones respecto del cuidado personal, toma de decisión en salud, solicitar pensión por vejez y/o sustitución pensional de su madre Carmen Elena Vega (QEPD), en el evento de ser reconocida la pensión de vejez ante Colpensiones y/o sustitución pensional de su madre Carmen Elena Vega, cobro de la Pensión ante Caja Nacional de Previsión Social, y administración de los recursos de la pensión. Y por último comunican que se encuentran en el proceso de la valoración de apoyo con la Defensoría del Pueblo.

Sin embargo, aunque ya se cumplió el plazo de treinta (30) díasa partir de la notificación del Auto No. 1146, hasta la fecha no han presentado la valoración de apoyos requerida, por lo cual se solicitará a la parte interesada, que la presenten con todos los requerimientos indicados en Ley.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI**,

RESUELVE

PRIMERO. - REQUERIR por segunda vez, a la parte interesada para que presente la **VALORACION DE APOYOS**, de la señora **PIEDAD OROZCO VEGA**, bien sea en institución pública o privada, en un plazo no mayor a treinta (30) días a partir de la notificación de este proveído, so pena de disponer el archivo del expediente hibrido, declarando el desistimiento tácito.

SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente providencia a la Agente del Ministerio Público adscrito a este despacho, Procurador 8 judicial II de familia, de conformidad con lo ordenado en el artículo 40 de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFIQUESE

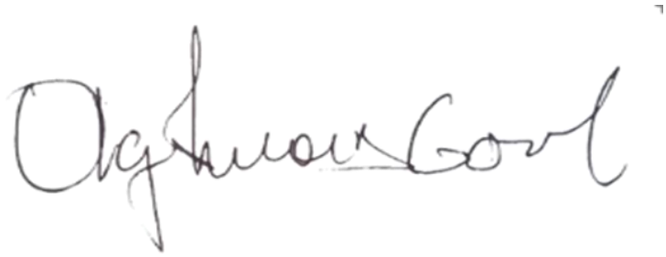

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza

ICMT25072023

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARIA

ESTADO No. 125

EN LA FECHA 27 DE JULIO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

LIDA STELLA SALCEDO TASCON